

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 19 DE ENERO DEL 2026.

VISTO:

- El Informe N° 007-2026 -OGESS-AH/RRHH/REMUNERACIONES/YYEC, de fecha 19 de enero del 2026;
- La Nota de Coordinación N° 040-2026- GRSM-DIRESA/OGESS-AH/RR.HH-UEGE, de fecha 19 de enero del 2026;
- La Nota de Coordinación N° 058-2026-OGESS-AH/RRHH, de fecha 19 de enero del 2026;
- El Memorando N° 133-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el artículo 1° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido a la Dirección Regional de Salud; es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantiene vigencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 08-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° de dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración, entre otros rubros, por asistencia económica;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece respecto del CAFAE lo siguiente: "NOVENA. - Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos números. 067-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 19 DE ENERO DEL 2026.

92-EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal c) del artículo 3º de la acotada norma, dispone que se constituye recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga - Tocache, viene otorgando a sus servidores los incentivos de productividad financiados con fondos del Tesoro Público a través del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, los cuales fueron concedidos a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la resolución Ejecutiva Regional SUB - CAFAE N° 303-GRSM/PGR;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 14 de enero del 2022, decreta en el Artículo 1, “La aprobación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en el Nonagésimo Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 “Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022”, conforme se detalla a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIO	1,560.00
PROFESIONAL	1,430.00
TÉCNICO	1,370.00
AUXILIAR	1,350.00

Que, mediante el Decreto Supremo antes mencionado en su Artículo 2, se refiere a la Aplicación del Nuevo Monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, según su numeral 2.1, expone que: “Se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia” (...)

Que, según el Informe N° 007-2026 -OGESS-AH/RRHH/REMUNERACIONES/YVEC, de fecha 19 de enero del 2026; suscrito por el responsable de Planillas 276, donde solicita, la autorización mediante acto resolutivo para la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE, correspondiente al Mes de Enero del 2026, aprobado según D.S. N° 003-2022-EF, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga - Tocache, con Meta: 000131, Clasificador: 21.11.21, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, montos que deben ser trasladados al CAFAE, para los respectivos pagos del presente mes de acuerdo a la planilla de incentivos laborales según cargo y nivel de los servidores administrativos (56 trabajadores), por el monto total de S/. 77,850.00 (Setenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, según la Nota de Coordinación N° 040-2026- GRSM-DIRESA/OGESS-AH/RR.HH-UEGE, de fecha 19 de enero del 2026; suscrito por el Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, solicita la autorización para realizar la proyección de resolución sobre el pago del Sub CAFAE del mes de enero del 2026, aprobado según el D.S. N° 003-2022-EF.

Que, según la Nota de Coordinación N° 058-2026-OGESS-AH/RRHH, de fecha 19 de enero del 2026; suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, solicita la autorización para la proyección de resolución directoral para la TRANSFERENCIA DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO SUB CAFAE; CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026, aprobado según D.S. N° 003-2022-EF de la OGESS- Alto Huallaga.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 19 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante el Memorando N° 133-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza la proyección de la resolución directoral para la Transferencia de Fondos de Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE, para el Personal Administrativo que laboran en la sede administrativa y establecimientos bajo la jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga- U.E 403, para considerar en la PLANILLA DE HABERES DEL MES ENERO DEL 2026, aprobado según D.S N° 003-2022-EF, por el monto total de S/. 77,850.00 (Setenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), Meta 0131, Fte Fto RO.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Jefe de Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 004-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo SUB - CAFAE, para el Personal Administrativo Activo, que laboran en la SEDE Administrativa y establecimientos bajo la jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, para considerar en la **Planilla de Pago de Haberes del MES DE ENERO del 2026**, aprobado según Decreto Supremo N° 003-2022-EF, con el siguiente detalle:

PLIEGO	: 459
UNIDAD EJECUTORA	: 403 SALUD TOCACHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0131
MONTO	: S/ 77,850.00
PRODUCTIVIDAD	: S/ 77,850.00

PLANILLA DE INCENTIVOS LABORALES POR SUB CAFAE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SEDE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA - TOCACHE (PRODUCTIVIDAD LABORAL)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	DNI	REGISTRO AIRHSP	PLAZA	CARGO	TOTAL COMPROMISO 2.1.1 1.2 1
1	AGUILAR CARTAGENA CARIÑOLI	SPD	01170097	000001	HOSPITAL II – 1, DR.JPP	CONTADOR/A I	1430
2	ULLOA PEDROSO DANTE	STF	80325837	000068	C.S. Uchiza	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	1370
3	CARDENAS CASTILLO KENETT ISAIAS	STC	01014474	000155	C.S. UCHIZA	TEC. EN ESTADISTICA I	1370
4	CORONEL ALARCON AGUSTIN	F1	0800454	333861	C.S. PROGRESO	CONTADOR/A I	1560
5	DEL AGUILA SALDAÑA MARGARETH	STF	45816831	000115	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
6	DEL AGUILA SILVA WILSON	SAB	0962127	000027	HOSPITAL II – 1, DR.JPP	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	1350
7	FERNANDEZ REATEGUI FREDY	STB	01170077	000037	OGESS-AH	TEC. EN ESTADISTICA I	1370
8	LISBETH ANALY ROJAS FLORES	F-1	46505773	A00004	OGESS-AH	ESP. ADMINIST. II	1560
9	FLORES RENGIFO RAFAEL	STF	43071873	000104	C.S. UCHIZA	TEC. EN ESTADISTICA I	1370
10	MALDONADO ORDOÑEZ CRESCENCIO	STB	01187099	000053	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. III	1370

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 19 DE ENERO DEL 2026.

11	PANDURO TAVERA ELOISA	STF	01187448	000119	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. I	1430
12	PEÑA TUANAMA MAGALI	F-4	40686018	000124	OGESS-AH	DIRECTOR PROG. SECT. II	1560
13	CACHIQUE UPIACHIHUA ROYER	SPD	00962053	000055	HOSPITAL II – 1, DR.JPP	ESP. ADMINIST. I	1430
14	CARRERA VERDE BENITO MOISES	SAF	00821106	000126	OGESS -AH rotado al Hospital II-1, Dr. JPP	TRABAJADOR DE SERVIC. I	1350
15	ROJAS INGA IVONI	STF	47783418	000077	OGESS-AH	SECRETARIA IV	1370
16	AMASIFUENTES PINEDO MIGUEL ANGEL	F-1	45424924	000090	OGESS-AH	ESP. ADMINIST. II	1560
17	RENGIFO ALIAGA CANDY LUZMILA	F-1	42649552	000079	OGESS-AH	ESP. ADMINIST. II	1560
18	VASQUEZ SANDOVAL TRAECE VIVIANA	STF	70499415	000042	HOSPITAL II – 1, DR.JPP	TECNICO ADMINISTRATIVO II	1370
19	SAAVEDRA BARDALES CORY ISABEL	STA	01187380	000102	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. III	1430
20	CAMPOS ARELLANO DAVID	STB	42219959	000108	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
21	SILVA RIOS GILMER CESAR	STA	1186820	000109	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. III	1370
22	SULCA ORTIZ GLORIA LUZ	STB	1187049	000112	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
23	TUANAMA VELA IRIS DEL CARMEN	STB	1170069	000017	OGESS-AH	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
24	VELA PAREDES BRAYAN	SAB	9669602	000169	C.S. UCHIZA	AUX. DE ESTADISTICA I	1350
25	AMANCIO JACINTO MARCOS ESAU	STF	46689598	000414	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
26	AQUINO POMA JIMMY	SPF	09747489	000409	RED DE SALUD TOCACHE	ESP. EN PLANEAMIENTO I	1430
27	BORJA VASQUEZ MARIO ELMER	STF	47105895	000419	C.S. UCHIZA	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
28	CANTARO DURAN DEYSI MARLENI	STF	76616911	000428	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
29	CARRERA VERDE KEVIN ARNOLD	STF	46748740	000429	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
30	CCENTA ARTEAGA HERLESS ANIBAL	SAF	41974380	000424	RED DE SALUD TOCACHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1350
31	CCORI FRANCO CRISOLOGO	SAF	01187481	000433	RED DE SALUD TOCACHE	TRABAJADOR/A DE SERV. GRAL	1350
32	DEL AGUILA REYES OMAR REYNALDO	STF	46522465	000412	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	ASIST. ADMINIST. I	1370
33	FLORES HERNANDEZ JOSE LUIS	STF	45386366	000408	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
34	HERRERA GOMEZ GLORIA	STF	44898496	000431	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
35	IPARRAGUIRRE GAMEZ MILENI DALILA	STF	44779141	000405	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
36	JARA SOLANO EBILA ADINDA	SPF	46376814	000286	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TEC. EN FARMACIA I	1430
37	LAZARO MUÑOZ GISELA VIOLETA	SAF	46158547	000427	P.S. SANTA LUCIA	TRABAJADOR/A DE SERV. GRAL	1350
38	LOPEZ ASIS JORGE LUIS	STF	80213422	000404	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
39	LOPEZ CARLOS MAGDALENA	STF	40821028	000407	C.S. PROGRESO	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
40	MACEDO MONTEJO JOSE LEONARDO	SAF	43008725	000423	RED DE SALUD TOCACHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1350
41	MARREROS GARCIA ALFREDO	SAF	41744865	000411	RED DE SALUD TOCACHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1350



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 19 DE ENERO DEL 2026.

42	OJEDA PISCO ALEX	SAF	41116358	000426	RED DE SALUD TOCACHE	TRABAJADOR/A DE SERV. GRAL	1350
43	OLASCUAGA MARTINEZ ESTELA VIKI	STF	46463392	000432	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	CAJERO/A I	1370
44	PAIMA ARMAS DELSITH	STF	46829189	000413	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TEC. EN ARCHIVO I	1370
45	PEREDES GATICA JONAS	SAF	01015935	000421	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TRABAJADOR/A DE SERV. GRAL	1350
46	PEREZ OBLITAS HENRY DANY	SPF	80640795	000415	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	ESP. EN SOPORTE INFORMATICO	1430
47	PINEDO SAAVEDRA ROLANDO	SAF	00977882	000410	RED DE SALUD TOCACHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1350
48	PONTE CARTAGENA NILSA VANESSA	STF	46033279	000425	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	ASIST. TEC. SECRETARIAL	1370
49	PRINCIPE JUSTER JAIRO	STF	46461365	000430	C.S. UCHIZA	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
50	RENGIFO PEREZ CARMEN ROSA	SAF	43303280	000418	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TRABAJADOR/A DE SERV. GRAL	1350
51	SANCHEZ OJEDA SANDRA GAVINIA	STF	45708312	000416	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A ADMINISTR. I	1370
52	VALDIVIA REATEGUI MIGUEL ANGEL	STF	41743713	000403	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
53	VALDIVIA REATEGUI RICARDO	STF	45222375	000422	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	1370
54	VALQUI HIDALGO NICOLAS	STF	44991932	000420	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
55	VELASQUEZ RENGIFO MARGOT	STF	44049358	000417	HOSPITAL RURAL DE TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
56	ZATAN FLORES MARIO GABRIEL	STF	43610582	000406	RED DE SALUD TOCACHE	TECNICO/A ADMINIST. I	1370
TOTAL							77,850.00

ARTÍCULO 2º. - El Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y estímulo **SUB CAFAE** de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, sustentará los gastos efectuados mediante las Planillas respectivas.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

